



CUARTA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA ALIMENTARIA Y ASOCIACIONISMO AGRARIO POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA POR LA QUE SE DETERMINA EL SISTEMA DE MODALIDADES DE AYUDA FINANCIERA DE LOS COSTES SUBVENCIONABLES EN LA APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y FONDOS OPERATIVOS A LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS Y SE EFECTÚA EL CONTROL DEL ART. 13. 3.BIS DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

En la Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se determina el sistema de modalidades de ayuda financiera de los costes subvencionables en la aprobación de los programas y fondos operativos a las organizaciones de productores de frutas y hortalizas y se efectúa el control del art. 13. 3.bis de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se establecen los importes aplicables, entre otras, a determinadas actuaciones medioambientales.

En la Disposición adicional primera. Cláusula de revisión de dicha Orden: *“se faculta al/la titular de la Dirección General con competencias en materia de cooperativismo agrario, régimen de ayudas a los productores de frutas y hortalizas, y asociacionismo agrario, para actualizar los Anexos de la presente Orden y dictar cuantas instrucciones y resoluciones sean necesarias para la aplicación de la presente Orden”.*

Tras la publicación del Real Decreto 1059/2024 de 15 de octubre, por el que se modifican diversos reales decretos que regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de las frutas y hortalizas y su intervención sectorial, la Intervención Sectorial Vitivinícola y la Intervención Sectorial Apícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, se hace necesario una actualización de la Orden, ya que se ha incluido una acción medioambiental nueva “A.ix.24 Utilización de la técnica del despampanado mediante poda o eliminación manual de brotes u hojas en el cultivo de uva de mesa para reducir el uso de productos químicos”, y al fin de publicar los importes a tanto alzado a utilizar en función del estudio realizado conforme a los artículo 12.3 y el segundo párrafo del artículo 21.1. del Reglamento (UE) 2022/126.

Por otro lado, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha modificado los importe aplicables a la acción A.i.2 “Cubiertas inertes en cultivos leñosos” y a la acción 7.2 “Incorporación al suelo de restos de poda o colocación sobre el mismo para mejorar su contenido en materia orgánica y luchar contra la erosión”, con el fin de desagregar por cultivo el Frutal Subtropical

Por tal motivo procede la modificación de la Orden citada y sus modificaciones (PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA) en función de las facultades establecidas en la Disposición Adicional Primera de dicha Orden, en los términos anteriormente expuestos, los demás puntos de esta Orden no han sufrido modificación, pero se adjuntan a esta resolución para unificar y actualizar en un solo documento todas las modificaciones producidas desde su publicación inicial.

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA ALIMENTARIA Y ASOCIACIONISMO AGRARIO
Fdo. Electrónicamente: Fulgencio Pérez Hernández





ANEXO I Coste Específicos:

Los importes a tanto alzado se utilizarán para las siguiente actuaciones con los importes detallados para cada una:

- Referente a las actuaciones 7.2.1.- Incorporación al suelo de restos de poda o colocación sobre el mismo para mejorar su contenido en materia orgánica y luchar contra la erosión y A.i.2 cubiertas inertes en cultivos leñosos

AÑO 2024

Tipo de colocación en el terreno	IMPORTE MÁXIMO CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO (€/Ha)		
ALINEADO MANUAL	Fruta de pepita, fruta de hueso y caqui.		195,00
	Cítricos y frutos de cáscara.		216,00
	Uva de mesa.		130,00
	Frutas tropicales	Aguacate y níspero.	252,00
		Chirimoyo.	103,00
	Arándano.		230,00
ALINEADO MECÁNICO	Fruta de hueso y caqui.		137,00
	Fruta de pepita y cítricos.		148,00
	Frutos de cáscara.		172,00
	Uva de mesa.		136,00

NOTA: Al tratarse de **costes unitarios** no son necesarios presupuestos para la moderación de costes.

FUENTE: Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. Aplicación desde la anualidad de 2020.

<https://sede.carm.es/documentos/206/7.2-A.i.2.%20Restos%20de%20poda-cubiertas%20inertes%20en%20cultivos%20le%C3%B1osos.pdf>





AÑO 2025 y siguientes:

Tipo de colocación en el terreno	IMPORTE MÁXIMO CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO (€/Ha) ANUALIDAD 2025 Y SIGUIENTES		
ALINEADO MANUAL	Frutal de pepita	270,76	
	Frutal de hueso	212,51	
	Cítricos	271,69	
	Frutal de cáscara.	123,14	
	Uva de mesa.	242,88	
	Frutal subtropical	Caqui	280,30
		Aguacate y Níspero	498,70
		Mango	645,51
		Chirimoyo	1.251,04
Arándano.	177,39		
ALINEADO MECÁNICO	Frutal de hueso y caqui.	175,22	
	Frutal de pepita.	197,62	
	Cítricos	228,02	
	Frutal de cáscara.	115,96	
	Uva de mesa.	184,97	

NOTA: Al tratarse de **costes unitarios** no son necesarios presupuestos para la moderación de costes.

FUENTE: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Aplicación desde la anualidad de 2025.

https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/regulacion-de-los-mercados/ai2y72importescubiertasinertesderestosdepoda_tcm30-692403.pdf

En el caso de **alcachofa**, el coste asociado a la medida es:

Acción	Cuantía (€/ha)
7.2 Incorporación al suelo o colocación sobre el mismo de restos de poda para mejorar su contenido en materia orgánica y luchar contra la erosión.	402,00

NOTA: Al tratarse de **costes unitarios** no son necesarios presupuestos para la moderación de costes.

FUENTE: ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO SOBRE: "JUSTIFICACIÓN DE IMPORTES A TANTO ALZADO EN LA APLICACIÓN DE LAS DIRECTRICES NACIONALES REFERENTES A LAS ACCIONES MEDIOAMBIENTALES (ACCIÓN 7.2), ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, DE JUNIO DE 2017", con código seguro de verificación (CSV) CARM-06a43b17-b4b1-03c1-39da-0050569b34e7. Aplicación desde 2022.

<https://sede.carm.es/documentos/206/7.2.%20Incorporaci%C3%B3n%20alcachofa.pdf>





- Referente a las actuaciones 7.3.1.- Utilización de compost de origen vegetal y A.i.3: Utilización de compost, incluido el procedente de los restos de manipulado y envasado.

IMPORTE MÁXIMO CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO (€/ha)	
Hortícolas de invernadero	472,95
Hortícolas al aire libre	605,85
Frutales, leñosos y cítricos	367,10

DOSIS MÍNIMA DE COMPOST	t/ha/año
Hortícolas de invernadero	15
Hortícolas al aire libre	4,41
Frutales, leñosos y cítricos	4,25

NOTA: Al tratarse de **costes unitarios** no son necesarios presupuestos para la moderación de costes.

FUENTE: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Aplicación desde la anualidad de 2025

https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/regulacion-de-los-mercados/ai3y73utilizaciondecompost_tcm30-692404.pdf

- Referente a las actuaciones 7.4.1.- Realización de abonado en verde mediante leguminosas y otras especies y A.i.4: Realización de abonado en verde mediante leguminosas y otras especies (incluidas crucíferas y gramíneas)

Actuación	Cuantía (€/ha)
A.i.4-7.4.1 Realización de abonado en verde mediante leguminosas y otras especies.	1.154,84

NOTA: Al tratarse de **costes unitarios** no son necesarios presupuestos para la moderación de costes.

FUENTE: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (2023)

https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/regulacion-de-los-mercados/nuevosimportesai4y74abonadoenverde_tcm30-657375.pdf





- Referente a las actuaciones 7.5.1.- Realización de abonado en verde mediante restos de la propia explotación en hortícolas de invernadero y A.i.5. Realización de abonado en verde mediante restos de la propia explotación en hortícolas, incluida la incorporación de los restos de la planta hortícola mediante el uso de trituradoras, entre otros, en el cultivo de tomate de industria.

AÑO 2024

Actuación	Cuantía (€/ha)
A.i.5 7.5.1 Realización de "Realización de abonado en verde mediante restos de la propia explotación en hortícolas, incluida la incorporación de los restos de la planta hortícola mediante el uso de trituradoras, entre otros, en el cultivo de tomate para industria"	542,11

NOTA: Al tratarse de **costes unitarios** no son necesarios presupuestos para la moderación de costes.

FUENTE: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (2023)

https://sede.carm.es/documentos/206/nuevosimportesai5y75abonadoenverderestosexplot_tcm30-657376.pdf

AÑO 2025 y siguientes

IMPORTE MÁXIMO CON CARGO AL PO	Cuantía (€/ha)
Hortalizas al aire libre (todas, incluido el tomate de industria)	610,00
Hortícolas de invernadero	706,51

NOTA: Al tratarse de **costes unitarios** no son necesarios presupuestos para la moderación de costes.

FUENTE: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (2024). Aplicación a partir de la anualidad 2025

https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/regulacion-de-los-mercados/ai5y75abonadoenverdemedianterestosedelapropiaexplotacionvr500_tcm30-692151.pdf

- Referente a la actuación A.i.7 Siega e incorporación al terreno de cubiertas vegetales espontáneas que simultáneamente ofrece los beneficios de no utilización de herbicidas químicos, incremento del contenido de materia orgánica del suelo, protección contra la erosión, refugio de fauna útil, etc."

Actuación	Cuantía (€/ha)
A.i.7 Siega e incorporación al terreno de cubiertas vegetales espontáneas que simultáneamente ofrece los beneficios de no utilización de herbicidas químicos, incremento del contenido de materia orgánica del suelo, protección contra la erosión, refugio de fauna útil, etc."	114,24

NOTA: Al tratarse de **costes unitarios** no son necesarios presupuestos para la moderación de costes.





FUENTE: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (2023)

https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/regulacion-de-los-mercados/nuevosimportesai7incorporacioncubiertasvegetales_tcm30-657377.pdf

▪ Referente a la actuación A.i.8 Polímeros y mejorantes del suelo

Actuación A.i.8	Cuantía (€/ha)
Cultivos hortícolas	120,69
Cultivos frutales	126,32

DOSIFICACIÓN MÍNIMA POLÍMEROS Y MEJORANTES DEL SUELO			
PRODUCTO	TIPO DE CULTIVO	DOSIS MÍNIMA TOTAL	
		(l/ha/año)	(kg/ha/año)
HIDROGELES	Hortícolas	-	25
	Frutales, leñosos y cítricos	-	25
SURFACTANTES	Hortícolas	8,25	-
	Frutales, leñosos y cítricos	4,50	-

NOTA: Al tratarse de **costes unitarios** no son necesarios presupuestos para la moderación de costes.

FUENTE: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (2023)

https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/regulacion-de-los-mercados/nuevosimportesai8polimerosymejorantesdelsuelo_tcm30-657378.pdf

▪ Referente a la actuación A.i.9 Ácidos húmicos y fúlvicos

Actuación A.i.9	Cuantía (€/ha)
Cultivos hortícolas	44,64
Cultivos frutales	15,91





DOSIFICACIÓN MÍNIMA ÁCIDOS HÚMICOS Y FÚLVICOS	
TIPO DE CULTIVO	DOSIS MÍNIMA
	(l/ha/año)
Hortícolas	10
Frutales, leñosos y cítricos	10

NOTA: Al tratarse de **costes unitarios** no son necesarios presupuestos para la moderación de costes.

FUENTE: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (2023)

https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/regulacion-de-los-mercados/nuevosimportesai9acidoshumicosyfulvicos_tcm30-657379.pdf

Referente a la actuación A.i.10 Abonos orgánicos y bioestimulantes

Actuación A.i.10	Cuantía (€/ha)	
ABONOS ORGÁNICOS		
Cultivos hortícolas	821,61	
Frutales, leñosos y cítricos	735,97	
BIOESTIMULANTES		
Sin microorganismos	Cultivos hortícolas	635,80
	Frutales, leñosos y cítricos	141,84
Con microorganismos	Cultivos hortícolas	155,22
	Frutales, leñosos y cítricos	379,75

DOSIFICACIÓN MÍNIMA ABONOS ORGÁNICOS		
TIPO DE CULTIVO	DOSIS MÍNIMA TOTAL	
	(l/ha/año)	(kg/ha/año)
Hortícolas*	325,00	2.040,00
Frutales, leñosos y cítricos	-	3.300,00





DOSIFICACIÓN MÍNIMA BIOESTIMULANTES SIN MICROORGANISMOS		
TIPO DE CULTIVO	DOSIS MÍNIMA	
	(l/ha/año)	(kg/ha/año)
Hortícolas*	34,45	5,25
Frutales, leñosos y cítricos	5,75	0,37
DOSIFICACIÓN MÍNIMA BIOESTIMULANTES CON MICROORGANISMOS		
TIPO DE CULTIVO	DOSIS MÍNIMA	
	(l/ha/año)	(kg/ha/año)
Hortícolas	9,00	-
Frutales, leñosos y cítricos*	8,67	4,5

*En base a los datos proporcionados por los productores se aplican productos líquidos y sólidos conjuntamente

NOTA: Al tratarse de **costes unitarios** no son necesarios presupuestos para la moderación de costes.

FUENTE: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (2023)

https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/regulacion-de-los-mercados/nuevosimportesai10abonosorgaincosybioestim_tcm30-657380.pdf

- Referente a la actuación A.i.14 “Coste específico de la asociación de cultivos para la activación de microorganismos del suelo la fertilización natural del cultivo, movilización de nutrientes, mejora de la estructura del suelo y favorecer la retención de agua: Pimiento+Judía; Melón+Judía; Brócoli+Haba.

ASOCIACIÓN	IMPORTE MÁXIMO CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO (€/ha)
Pimiento + Judía	2.423,03
Melón + Judía	639,20
Brócoli + Haba	502,68

NOTA: Al tratarse de **costes unitarios** no son necesarios presupuestos para la moderación de costes.

FUENTE: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (2024). Aplicación a partir la anualidad 2025

https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/regulacion-de-los-mercados/ai14asociaciondecultivos_tcm30-692405.pdf





▪ **Referente a las actuaciones 7.6.1 y A.ix.2- Empleo de técnicas de solarización o biosolarización:**

Los importes máximos a incluir en el Fondo Operativo serán los siguientes:

- a) Para solarización: 42,17 % del coste de la factura de plástico.
- b) Para biosolarización: 60,74 % del coste de la factura de plástico.

NOTA: Se deberán presentar al menos tres presupuestos para comprobar tipo de plástico e importe a imputar al fondo operativo, y al menos un presupuesto indicando el tipo de estiércol. Se imputará al Programa Operativo el % correspondiente al precio moderado previamente.

FUENTE: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Aplicación desde la anualidad 2024.

https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/regulacion-de-los-mercados/aix2y76tecnicasdesolarizacionybiosolarizacion_tcm30-692529.pdf

▪ **Referente a la actuación 7.14.1 y la acción D. 1. Producción ecológica genérica.**

CULTIVO	IMPORTE (€/ha)
Hortalizas	480
Cítricos	640
Uva de mesa	720
Frutales de hueso y de pepita	720
Frutos secos	240
Aromáticas	240

NOTA: Al tratarse de **costes unitarios** no son necesarios presupuestos para la moderación de costes.

FUENTE: INFORME SOBRE EJECUCIÓN DEL TRABAJO: "JUSTIFICACIÓN DE PRIMAS A LA AGRICULTURA ECOLÓGICA: COMPROMISOS DE GESTIÓN AGROAMBIENTALES EN AGRICULTURA ECOLÓGICA con código seguro de verificación (CSV) CARM-ceab3b34-617c-862d-e2c3-0050569b34e7 (IMIDA)

<https://sede.carm.es/documentos/206/7.14-D.1%20Produccion%20ecologica%20generica.pdf>

▪ **Referente a las actuaciones 2.1.7.- Coste específico en trampas, mosqueros, etc. y 7.18.1.- Utilización de métodos de lucha biológica y/o biotecnológica, alternativos a los convencionales, utilizados en agricultura convencional, en cultivos hortofrutícolas y A.ix.3.- Utilización de métodos de lucha biológica y/o biotecnológica, alternativos a los convencionales, utilizados en agricultura convencional, en cultivos hortofrutícolas.**





CULTIVO	PLAGAS ESTRATEGIA	ESTRATEGIA DE CONTROL	IMPORTE CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO (% DEL COSTE DE LA FACTURA)	Fecha de inicio de aplicación de estos costes
CAQUI	Manchas foliares del caqui: <i>Plurivorosphaerella nawae</i>	BIOPESTICIDAS	48,27%	Desde 1 de enero de 2023
	Cotonets y moscas blancas	ORGANISMOS DE CONTROL BIOLÓGICO (depredadores, parasitoides)		
	Mosca de la fruta: <i>Ceratitis capitata</i>	TRAMPEO MASIVO: Captura masiva TRAMPEO MASIVO: Atraer y matar		
CASTAÑO	Agusanado, avispiña, chancros	BIOPESTICIDAS, MEDIDAS DE BARRERA (MASTIC)	24,87%	Desde 1 de enero de 2023
		OCB'S (depredadores, parasitoides, patógenos), MEDIDAS DE BARRERA (MASTIC)		
CHAMPIÑÓN Y SETAS CULTIVADAS	Dipteros (fóridos, esciáridos, cecidómidos) y vectorizados (ácaros, hongos)	BIOTECNOLÓGICO: trampas (adhesiva, luz); barreras (filtro, alfombra desinfectante, malla)	44,13%	Desde 1 de enero de 2023
		OCB'S (nematodos entomopatógenos)		
		BIOPESTICIDAS		
		TÉCNICAS FÍSICAS DESINFECCIÓN: térmica (vapor caldera biomasa, etc.)		

Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/regulacion-de-los-mercados/aix3y718luchabiologicaybiotecnologica_tcm30-692531.pdf

CULTIVO	PLAGAS ESTRATEGIA	ESTRATEGIA DE CONTROL	IMPORTE CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO (% DEL COSTE DE LA FACTURA)	Fecha de inicio de aplicación de estos costes
CÍTRICOS	Piojo Rojo de California: <i>Aonidiella aurantii</i>	Confusión sexual	39%	Desde 1 de enero de 2022
		Organismos de control biológico (parasitoides)		
	Piojo blanco: <i>Aspidiotus nerii</i>	Organismos de control biológico (parasitoides)		
		Organismos de control biológico (parasitoides)		
	Cotonets(excepto cochinilla de Sudáfrica): <i>Planococcus citri</i> , etc.	Organismos de control biológico (parasitoides)		
		Organismos de control biológico (depredadores)		
		Organismos de control biológico (parasitoides y depredadores)		
	Cochinilla Sudáfrica: <i>Delottococcus aberiae</i>	Trampeo masivo		
		Trampeo masivo y Organismos de control biológico(depredadores)		
		Trampeo masivo y Organismos de control biológico (depredadores y parasitoides)		
	Pulvinaria: <i>Pulvinaria polygonata</i>	Organismos de control biológico (depredadores)		
		Trampeo masivo		
<i>A.aurantii</i> y/o Cotonets: <i>P. citri</i> , etc. y/o <i>D. aberiae</i>	Trampeo masivo y Organismos de control biológico (parasitoides cotonets incluido <i>Deelottococcus</i>			
	Trampeo masivo y Organismos de control biológico (parasitoides cotonets y parasitoides piojo)			
	Trampeo masivo y Organismos de control biológico (depredadores y parasitoides)			
	Trampeo masivo y Organismos de control biológico (depredadores y parasitoides)			
Mosca de la fruta: <i>Ceratitis capitata</i>	Trampeo masivo: Captura masiva			
	Trampeo masivo: atraer y matar			
NARANJO	Araña roja	Liberación de depredadores (Fitoseidos)	53%	Desde 1 de enero de 2021
MANDARINO	Araña roja	Liberación de depredadores (Fitoseidos)		
LIMONERO	Araña roja	Liberación de depredadores (Fitoseidos)		
POMELO	Araña roja	Liberación de depredadores (Fitoseidos)		
MANZANO	Mosca de la fruta: <i>Ceratitis capitata</i>	Trampeo masivo: Captura masiva	35%	Desde 1 de enero de 2022
		Trampeo masivo: Atraer y matar		





CULTIVO	PLAGAS ESTRATEGIA	ESTRATEGIA DE CONTROL	IMPORTE CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO (% DEL COSTE DE LA FACTURA)	Fecha de inicio de aplicación de estos costes
	Carpocapsa: <i>Cydia pomonella</i> y <i>Grapholita molesta</i>	Confusión sexual		
	Araña roja o amarilla: ácaros tetránquidos	Organismos de control biológico (depredadores)		
	Taladros: <i>Zeuzera pyrina</i> etc.	Confusión sexual		
	Mosca de la fruta y Carpocapsas	Confusión sexual y trapeo masivo Captura		
		Confusión sexual y trapeo masivo Atraer y matar		
PERAL	Mosca de la fruta: <i>Ceratitis capitata</i>	Trapeo masivo: Captura masiva	36%	Desde 1 de enero de 2022
		Trapeo masivo: Atraer y matar		
	Carpocapsa: <i>Cydia pomonella</i>	Confusión sexual		
	Psila: <i>Cacopsylla pyri</i>	Organismos de control biológico (depredadores)		
	Taladros: <i>Zeuzera pyrina</i> etc.	Confusión sexual		
	Mosca de la fruta y/o Carpocapsas y/o Psila	Confusión sexual y trapeo masivo Captura y Organismos de control biológico (depredadores) Confusión sexual y trapeo masivo Atraer y matar Organismos de control biológico (depredadores)		

Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/regulacion-de-los-mercados/aix3y718luchabiologicaybiotecnologica_tcm30-692531.pdf

CULTIVO	PLAGAS ESTRATEGIA	ESTRATEGIA DE CONTROL	IMPORTE CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO (% DEL COSTE DE LA FACTURA)	Fecha de inicio de aplicación de estos costes
MELOCOTONERO, NECTARINO	Mosca de la fruta: <i>Ceratitis capitata</i>	Trapeo masivo: captura masiva	42%	Desde 1 de enero de 2022
		Trampas: atraer y matar		
	Grafolita: <i>Grapholita molesta</i>	Confusión sexual		
	Anarsia: <i>Anarsia lineatella</i>	Confusión sexual		
	Grafolita y Anarsia	Confusión sexual		
	Mosca de la fruta, Grafolita y Anarsia	Trapeo masivo: Captura masiva y Confusión sexual Trapeo masivo: Atraer y matar y Confusión sexual		
MELÓN, SANDÍA, CALABACÍN Y PEPINO (bajo abrigo)	Moscas blancas, trips, pulgones y araña roja	Organismos de control biológico (depredadores, parasitoides) y plantas refugio	59%	Desde 1 de enero de 2022
ALMENDRO	Anarsia	Confusión sexual	68%	Desde 1 de enero de 2021
	Oruguetas, orugas	Biopesticida (<i>Bacillus thuringiensis</i>)		
	Gusano cabezudo	Aplicación de nematodos entomopatógenos		
FRESA	Araña roja	Liberación de depredadores (Fitoseidos)	37%	Desde 1 de enero de 2021
	Pulgones	Liberación de parasitoides (<i>Aphidius colemani</i>)		
	Trips	Liberación de depredadores (Orius)		
	Lepidópteros	Biopesticida (<i>Bacillus thuringiensis</i>)		
	<i>Drosophila suzukii</i>	Trapeo masivo		
FRAMBUESA	Araña roja	Liberación de depredadores (Fitoseidos)	56%	Desde 1 de enero de 2021
	Pulgones	Liberación de parasitoides (<i>Aphidius colemani</i>)		
	Trips	Liberación de depredadores (Orius)		
	<i>Drosophila suzukii</i>	Trapeo masivo		
UVA DE MESA	<i>Lobesia botrana</i>	Confusión sexual	38%	Desde 1 de enero





CULTIVO	PLAGAS ESTRATEGIA	ESTRATEGIA DE CONTROL	IMPORTE CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO (% DEL COSTE DE LA FACTURA)	Fecha de inicio de aplicación de estos costes
	Melazo	Liberación de parasitoides (<i>Anagrus pseudococci</i>)		de 2021

Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/regulacion-de-los-mercados/aix3y718luchabiologicaybiotecnologica_tcm30-692531.pdf

CULTIVO	PLAGAS ESTRATEGIA	PERIODO RECOLECCIÓN	ESTRATEGIA DE CONTROL	IMPORTE CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO (% DEL COSTE DE LA FACTURA)
Albaricoquero	<i>Anarsia lineatella</i> + <i>Ceratitis capitata</i> + <i>Grapholita molesta</i>	FINALES DE ABRIL A ½ MAYO	Confusión sexual	40,26%
		½ MAYO A ½ JUNIO	Confusión sexual+Trampeo captura masiva	
			Confusión sexual+ Trampeo masivo "atraer y matar"	
		½ JUNIO A FINALES JULIO	Confusión sexual+Trampeo captura masiva+Apoyo	
			Confusión sexual+ Trampeo masivo "atraer y matar"+Apoyo	
		AGOSTO A SEPTIEMBRE	Confusión sexual+Trampeo captura masiva	
Confusión sexual+ Trampeo masivo "atraer y matar"				

Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación 2024

https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/regulacion-de-los-mercados/aix3y718luchabiologicaybiotecnologica_tcm30-692531.pdf

CULTIVO	PLAGAS ESTRATEGIA	PERIODO RECOLECCIÓN	ESTRATEGIA DE CONTROL	IMPORTE CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO (% DEL COSTE DE LA FACTURA)
CIRUELO	<i>Anarsia lineatella</i> + <i>Ceratitis capitata</i> + <i>Grapholita funebrana</i>	ABRIL A MAYO	Confusión sexual	55,93%
		JUNIO A ½ JULIO	Confusión sexual+Trampeo captura masiva	
			Confusión sexual+ Trampeo masivo "atraer y matar"	
		½ JULIO A AGOSTO	Confusión sexual+Trampeo captura masiva	
			Confusión sexual+ Trampeo masivo "atraer y matar"	
		SEPTIEMBRE A OCTUBRE	Confusión sexual+Trampeo captura masiva	
Confusión sexual+ Trampeo masivo "atraer y matar"				
TOMATE CICLO LARGO	<i>Tuta absoluta</i> . Mosca blanca		Liberación de depredadores para MB y <i>Tuta</i> y parasitoides, trampeo masivo y confusión sexual para <i>Tuta</i>	27,64%
			Liberación de depredadores para MB y <i>Tuta</i> , trampeo masivo y confusión sexual para <i>Tuta</i>	
TOMATE CICLO CORTO	<i>Tuta absoluta</i> . Mosca blanca		Liberación de depredadores para MB y <i>Tuta</i> y parasitoides, trampeo masivo y confusión sexual para <i>Tuta</i>	
			Liberación de depredadores para MB y <i>Tuta</i> , trampeo masivo y confusión sexual para <i>Tuta</i>	





CULTIVO	PLAGAS ESTRATEGIA	PERIODO RECOLECCIÓN	ESTRATEGIA DE CONTROL	IMPORTE CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO (% DEL COSTE DE LA FACTURA)
PIMIENTO	Pulgones	-	Liberación OCBs+Banker plants+ Reservorios floración	57,53%
BERENJENA	Mosca blanca + Trips	-	Liberación OCB + Reservorios Floración	26,45%
	Mosca blanca + Trips + Pulgones		Liberación OCB + Reservorios Floración	
ARÁNDANO	Mosca del vinagre	-	Trampeo masivo	44,58%
	Pulgones		4 Liberaciones de OCB + Banker plants	
	Trips		2 Liberaciones de OCB + P.reservorio	
	Cochinillas		2 Liberaciones de OCB	
HIGUERA	C. capitata y T. urticae	-	Captura masiva y OCBs	64,88%
			Atracción y Muerte y OCBs	
	Aflatoxinas		Congelación	

Aplicación desde la anualidad 2024.

Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/regulacion-de-los-mercados/aix3y718luchabiologicaybiotecnologica_tcm30-692531.pdf

Cultivo	Plagas Estrategia	Estrategia de control	Importe con cargo al PO (% del coste de la factura)
Pimiento en invernadero	Moscas blancas, trips y otros insectos y ácaros	Introducción de técnicas de control biológico de plagas. - <i>Amblyseius swirskii</i> - <i>Orius laevigatus</i> , - Introducción de otros auxiliares. Tratamientos con fitosanitarios compatibles con auxiliares.	11,50 %
Tomate bajo invernadero o malla. ¹	Orugas de lepidópteros (excepto Tuta absoluta).	- Introducción de técnicas de control biológico de plagas: Introducción de <i>Nesidiocoris tenuis</i> (costes medios, incluidos huevos de <i>Ephesia</i> , si es necesario). - Tratamientos con fitosanitarios compatibles con auxiliares.	29,20 %
	Trips	Introducción de técnicas de control biotecnológico: - Trampas adhesivas para monitorización de trips y <i>Liriomyza</i> . - Placas o bandas adhesivas para captura masiva de trips y <i>Liriomyza</i> .	
Coles, coliflores y brócoli	Pulgones y orugas de lepidópteros	Tratamientos fitosanitarios compatibles con los auxiliares.	20,90 %
Uva de mesa	Ceratitis capitata	Trampas de atracción y muerte	30,50 %
	Melazo	Control biológico (<i>Cryptolaemus</i> , <i>Anagrus</i>) y difusor de feromonas	49,90 %





¹Para la *Tuta absoluta* y la mosca blanca, los importes con cargo al PO serán los establecidos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Aplicación desde junio de 2023.

NOTA: Para la acción A.ix.3 y las actuaciones 2.1.7 y 7.18.1, se deberán presentar al menos tres presupuestos para comprobar el importe a imputar al fondo operativo. Se imputará al Programa Operativo el % correspondiente al precio moderado previamente.

Fuente: "JUSTIFICACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA DE AYUDAS RELATIVAS A LA ACCIÓN A.ix.3. UTILIZACIÓN DE MÉTODOS DE LUCHA BIOLÓGICA Y/O BIOTECNOLÓGICA ALTERNATIVOS A LOS CONVENCIONALES, UTILIZADOS EN AGRICULTURA CONVENCIONAL, EN CULTIVOS HORTOFRUTÍCOLAS" con código seguro de verificación (CSV) CARM-98983365-0a8a-c0d4-bcd3-0050569b6280.

<https://sede.carm.es/documentos/206/7.18-A.ix.3%20Lucha%20biologica%20convencional%20IMIDA.pdf>

- Referente a las actuaciones 7.19.1. y A.viii.1 - Utilización de planta injertada en hortícolas de invernadero para reducir el uso de productos químicos.

Cultivo	Importe a incluir en los PO.
Berenjena	0,104 €/planta
Pimiento	0,367 €/planta
Tomate	0,118 €/planta
Pepino	0,238 €/planta

NOTA: Al tratarse de **costes unitarios** no son necesarios presupuestos para la moderación de costes.

FUENTE: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Aplicación desde la anualidad 2024.

https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/regulacion-de-los-mercados/aviii1y719utilizaciondeplantainjertada_tcm30-692407.pdf

- Referente a las actuaciones 7.20.1. y A.ix.6- Utilización de la técnica de embolsado de melocotón como barrera física frente a plagas para reducir el uso de productos químicos.

El importe máximo a incluir en los PO es de **4.604,81€/Ha.**

NOTA: Al tratarse de **costes unitarios** no son necesarios presupuestos para la moderación de costes.

FUENTE: Análisis de costes de la técnica de embolsado de melocotón. 13/05/2023. Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. SARGA., e informe del IMIDA de adaptación a la Región de Murcia de 27/05/2023.

<https://sede.carm.es/documentos/206/7.20-A.ix.6%20Embolsado%20de%20melocoton.pdf>

- Referente a las actuaciones 7.21.1 y A.ix.7- Utilización de la técnica de descortezado de uva de mesa para reducir el uso de productos químicos:

El importe máximo a incluir en el fondo operativo será de: **2.253,26 €/ha.**

NOTA: Al tratarse de **costes unitarios** no son necesarios presupuestos para la moderación de costes.





FUENTE: IMIDA “MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA INCLUSIÓN DE LA TÉCNICA DE DESCORTEZADO DE PARRAL EN EL CULTIVO DE UVA DE MESA, COMO ACTUACIÓN ELEGIBLE DENTRO DE LAS DIRECTRICES NACIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES REFERENTES A LAS MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES QUE HAN DE REGIR LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS”. de 14 de marzo de 2022, con código seguro de verificación (CSV) CARM-d2dbbe03-a39a-8059-5f34-0050569b34e7.

<https://sede.carm.es/documentos/206/7.21-A.ix.7%20Descortezado%20uva%20de%20mesa.pdf>

- **Referente a las actuaciones 7.27.1. Utilización de cubiertas vegetales en cultivos frutales como alternativa al manejo convencional y A.i.6.- Utilización de cubiertas vegetales sembradas en cultivos frutales frente como alternativa al manejo convencional.**

El importe máximo a incluir en el fondo operativo será de: **444,16 €/ha.**

NOTA: Al tratarse de **costes unitarios** no son necesarios presupuestos para la moderación de costes.

FUENTE: Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. Aplicación desde la anualidad 2023.

https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/regulacion-de-los-mercados/importes_cubiertas_vegetales_tcm30-644205.pdf

- **Referente a las actuaciones 7.28.1 y A.vii.2- Utilización en la explotación de hilo biodegradable y rafia biodegradable.**

59,29 % del coste del hilo

NOTA: se deberán presentar al menos tres presupuestos para comprobar el importe a imputar al fondo operativo. Se imputará al Programa Operativo el % correspondiente al precio moderado previamente.

FUENTE: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Aplicación desde la anualidad 2024.

https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/regulacion-de-los-mercados/avii2y728hiloyrafiabiodegradables_tcm30-692535.pdf

- **Referente a las actuaciones 7.29.1. y A.vii.3- Utilización en la explotación de plásticos biodegradables y compostables:**

Los importes máximos a incluir en el fondo operativo se calcularán considerando las siguientes premisas:

45 % del coste del plástico.

NOTA: se deberán presentar al menos tres presupuestos para comprobar el importe a imputar al fondo operativo. Se imputará al Programa Operativo el % correspondiente al precio moderado previamente.

FUENTE: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Aplicación desde la anualidad 2023

https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/regulacion-de-los-mercados/importes_plasticos_biodegradables_tcm30-644207.pdf





- Referente a la actuación A.vii.4: Utilización en la explotación de otros materiales biodegradables, incluido el papel como material biodegradable o reciclable en sustitución del plástico.

IMPORTE MÁXIMO CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO (€/ha)
603,55

NOTA: Al tratarse de **costes unitarios** no son necesarios presupuestos para la moderación de costes.

FUENTE: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (2024). Aplicación desde la anualidad 2025

https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/regulacion-de-los-mercados/avii4otros materiales biodegradables_tcm30-692406.pdf

- Referente a la actuación A.viii.4: mejora saneamiento del ajo de siembra mediante termoterapia y otras técnicas novedosas que permitirán obtener un cultivo saneado y resistente a patógenos disminuyendo el uso de fitosanitarios y consecuentemente mejorando el medio ambiente.

Los importes máximos a incluir en el fondo operativo se calcularán considerando las siguientes premisas:

CULTIVO	PLAGAS ESTRATEGIA	ESTRATEGIA DE CONTROL	IMPORTE
AJO	Enfermedades fúngicas	TÉCNICAS FÍSICAS: simiente tratada con termoterapia	36,58 %

NOTA: se deberán presentar al menos tres presupuestos para comprobar el importe a imputar al fondo operativo. Se imputará al Programa Operativo el % correspondiente al precio moderado previamente.

FUENTE: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Aplicación desde la anualidad 2023

https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/regulacion-de-los-mercados/importetermoterapiaaajo_tcm30-644204.pdf

- Referente a la actuación A.ix.11: Cobertura vegetal con forrajeras biocidas como alternativa a herramientas químicas para desinfección del suelo.

IMPORTE CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO
<ul style="list-style-type: none"> Hortícola: 26,72% del coste de la factura Frutícola: 41,44% del coste de la factura

FUENTE: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Aplicación desde la anualidad 2024

NOTA: Se deberán presentar al menos tres presupuestos para comprobar el importe a imputar al fondo operativo. Se imputará al Programa Operativo el % correspondiente al precio moderado previamente.

https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/regulacion-de-los-mercados/aix11coberturavegetalconforrajerasbiocidas_tcm30-692532.pdf





- Referente a la actuación A.ix.17: Esterilización por vapor como medida de desinfección alternativa, sostenible y respetuosa con el medio ambiente en el cultivo de champiñón, de manera que se reduzca el uso de productos químicos, contaminantes, en el control de plagas y enfermedades y en la limpieza de las salas de cultivo.

ESTRATEGIA DE CONTROL	PROMEDIO CULTIVO
TÉCNICAS FÍSICAS DESINFECCIÓN: térmica (vapor caldera biomasa, etc.)	2,17 €/m ³ nave y año

FUENTE: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Aplicación desde la anualidad 2024

https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/regulacion-de-los-mercados/aix17esterilizacionporvaporenelcultivodelchampionon_tcm30-692533.pdf

- Referente a la actuación A.ix.22: Utilización de microorganismos no micorrízicos: bacterias y hongos que favorezcan el aporte o la asimilación de nutrientes a las plantas; que favorezcan una respuesta de la planta al estrés abiótico o que sean eficaces en control biológico.

IMPORTE CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO
<ul style="list-style-type: none"> Hortícola: 36,15% del coste de la factura Frutícola: 47,96% del coste de la factura

FUENTE: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Aplicación desde la anualidad 2024

https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/regulacion-de-los-mercados/aix22utilizaciondemicroorganismosmicorrizicos_tcm30-692534.pdf

NOTA: Se deberán presentar al menos tres presupuestos para comprobar el importe a imputar al fondo operativo. Se imputará al Programa Operativo el % correspondiente al precio moderado previamente.

- Referente a la actuación A.ix.24: "Utilización de la técnica del despampinado mediante poda o eliminación manual de brotes u hojas en el cultivo de uva de mesa para reducir el uso de productos químicos"

IMPORTE MÁXIMO CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO (€/ha)
1.506,00

FUENTE: IMIDA: INCLUSIÓN DEL DESPAMPANE DE LOS CULTIVOS DE UVA DE MESA COMO ACCIÓN MEDIOAMBIENTAL EN LOS FONDOS OPERATIVOS, código seguro de verificación (CSV) CARM-d024519a-5226-5a78-a9cf-0050569b34e7

[https://sede.carm.es/documentos/1740/DESPAMPANE%20UVA%20MESA%20-%20ACCI%C3%93N%20MEDIOAMBIENTAL%20OPFH%20\(COPIA\).pdf](https://sede.carm.es/documentos/1740/DESPAMPANE%20UVA%20MESA%20-%20ACCI%C3%93N%20MEDIOAMBIENTAL%20OPFH%20(COPIA).pdf)





- **Referente a la actuación A.x.4: “Utilización de colmenas de abejas, otros insectos polinizadores y fauna auxiliar.**

CULTIVO	ESTRATEGIA	IMPORTE CON CARGO AL PO (%FACTURA)
HORTÍCOLA	Colmenas abeja melífera	58,12%
FRUTÍCOLA		28,96%
HORTÍCOLA	Colmenas abejorro	68,96%
FRUTÍCOLA		54,40%
COMBINACIÓN	Colmena abeja melífera + Infraestructura Ecológica Funcional	79,27%
	Colmena abejorro + Infraestructura Ecológica Funcional	82,25%

FUENTE: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Aplicación desde la anualidad 2024

https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/regulacion-de-los-mercados/ax4colmenasdeabejasyotrospolinizadores_tcm30-692536.pdf

NOTA: Se deberán presentar al menos tres presupuestos para comprobar el importe a imputar al fondo operativo. Se imputará al Programa Operativo el % correspondiente al precio moderado previamente.





ANEXO II Costes de referencia y módulos máximos

Con carácter general salvo para costes de personal y costes de vehículos, para las actuaciones de las que no se disponga de opciones de costes específicos relacionados en el anexo I, el control para la moderación de costes se realizará a través de la comparación de 3 ofertas diferentes.

Los precios máximos de referencia a utilizar son los establecidos en la Orden de 12 de julio de 2023, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la inversión en explotaciones agrarias, en el Marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común, periodo 2023-2027, donde se establecen unos costes de referencia y módulos máximos para distintas inversiones, siendo los siguientes:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO (€)
REGADÍOS	UNIDAD	PRECIO (€)
TUBERÍAS (incluida excavación, relleno de zanjas, etc.)	UNIDAD	PRECIO (€)
Tubería PVC, de presión, Ø 63 mm	ml	10,0
Tubería PVC, de presión, Ø 75 mm	ml	11,8
Tubería PVC, de presión, Ø 90 mm	ml	14,3
Tubería PVC, de presión, Ø 110 mm	ml	16,6
Tubería PVC, de presión, Ø 125 mm	ml	17,5
Tubería PVC, de presión, Ø 140 mm	ml	19,8
Tubería PVC, de presión, Ø 160 mm	ml	24,4
Tubería PVC, de presión, Ø 180 mm	ml	27,7
Tubería PVC, de presión, Ø 200 mm	ml	34,8
Tubería PVC, de presión, Ø 250 mm	ml	51,4
Tubería PVC, de presión, Ø 315 mm	ml	79,0
Tubería PVC, de presión, Ø 400 mm	ml	92,4
Tubería PVC, de presión, Ø 500 mm	ml	147,6
Tubería de hormigón, Ø 30 cm	ml	36,8
Tubería de hormigón, Ø 40 cm	ml	48,3
Tubería de hormigón, Ø 50 cm	ml	61,5
Tubería de hormigón, Ø 60 cm	ml	76,3
Tubería de hormigón, Ø 70 cm	ml	88,4
Tubería de hormigón, Ø 80 cm	ml	106,6
BALSAS (incluido movimientos de tierra)	UNIDAD	PRECIO (€)
Balsa de hormigón ≤ 400 m ³	m ³	89,8





DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO (€)
Balsa de hormigón > 400 m ⁴	m ³	67,3
Balsa de materiales sueltos, impermeabilizada con geomembrana de PE de alta densidad/EPDM < 2.000 m ³	m ³	12,0
Balsa de materiales sueltos, impermeabilizada con geomembrana de PE de alta densidad/EPDM ≥ 2.000 m ³ – 5.000 m ³	m ³	9,0
Balsa de materiales sueltos, impermeabilizada con geomembrana de PE de alta densidad/EPDM ≥ 5.000 m ³ – 10.000 m ³	m ³	6,7
Balsa de materiales sueltos, impermeabilizada con geomembrana de PE de alta densidad/EPDM ≥ 10.000 m ³ – 20.000 m ³	m ³	6,0
Balsa de materiales sueltos, impermeabilizada con geomembrana de PE de alta densidad/EPDM ≥ 20.000 m ³ – 30.000 m ³	m ³	5,4
Balsa de materiales sueltos, impermeabilizada con geomembrana de PE de alta densidad/EPDM ≥ 30.000 m ³ – 50.000 m ³	m ³	4,9
Balsa de materiales sueltos, impermeabilizada con geomembrana de PE de alta densidad/EPDM ≥ 50.000 m ³	m ³	4,4
DRENAJES Y DESAGÜES (incluida excavación, tubería, relleno de zanjas, colocada y tapada)	UNIDAD	PRECIO (€)
Tubería ranurada corrugada circular doble pared en PVC, Ø 15 cm	ml	12,0
Tubería ranurada corrugada circular doble pared en PVC, Ø 20 cm	ml	15,4
Tubería ranurada corrugada circular doble pared en PVC, Ø 25 cm	ml	18,2
Tubería ranurada corrugada circular doble pared en PVC, Ø 30 cm	ml	25,3
Tubería ranurada corrugada circular doble pared en PVC, Ø 40 cm	ml	40,7
Tubería ranurada corrugada circular doble pared en PVC, Ø 50 cm	ml	57,6
Tubería ranurada corrugada circular doble pared en PVC, Ø 60 cm	ml	66,3
Tubería ranurada corrugada circular doble pared en PVC, Ø 80 cm	ml	120,0
Desagüe a cielo abierto	ml	3,6
ARQUETAS	UNIDAD	PRECIO (€)
Arqueta de riego con compuerta metálica	Ud	129,4
Arqueta de riego con compuerta de hormigón	Ud	107,0
Arqueta de registro	Ud	95,2
ACEQUIAS	UNIDAD	PRECIO (€)
Acequia de 20 x 20 cm	ml	25,4
Acequia de 20 x 30 cm	ml	30,1





DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO (€)
Acequia de 20 x 40 cm	ml	33,5
RIEGO LOCALIZADO (incluye sistema de distribución en parcela)	UNIDAD	PRECIO (€)
RL para marco de plantación ≤ 300 árboles/Ha	Ha	2.693,3
RL para marco de plantación > 300 y ≤ 500 árboles/Ha	Ha	2.936,1
RL para marco de plantación > 500 y ≤ 700 árboles/Ha	Ha	3.529,6
RL para marco de plantación > 700 y ≤ 900 árboles/Ha	Ha	3.588,1
RL para marco de plantación > 900 y ≤ 1.100 árboles/Ha	Ha	3.881,0
RL para marco de plantación > 1.100 árboles/Ha	Ha	3.923,5
RL para cultivos hortícolas al aire libre	Ha	5.386,3
RL para cultivos hortícolas en invernadero	Ha	7.904,8
RIEGO POR ASPERSIÓN	UNIDAD	PRECIO (€)
Riego por aspersión, cobertura total enterrada	Ha	4.120,0
Riego por aspersión, para hortícolas, cobertura parcial	Ha	2.500,0
Pivot	Ha	1.920,0
Riego por aspersión contra heladas en cultivos leñosos	Ha	3.750,0
CASETA DE RIEGO (de obra, o prefabricada)	UNIDAD	PRECIO (€)
Caseta para riego localizado (incluido enlucido, solera de hormigón y carpintería)	m ²	200,0
MEJORA DE SUELOS	UNIDAD	PRECIO (€)
SISTEMATIZACIÓN DE TIERRAS	UNIDAD	PRECIO (€)
Labores profundas y superficiales, nivelación, marcado y ahoyado en cultivos leñosos	Ha	1.810,0
Labores preparatorias y nivelación en plantaciones hortícolas	Ha	1.450,0
Aporte de tierras	m ³	14,1
Desfonde o topeado	Ha	800,0
Despedregado	Ha	2.000,0
PLANTACIONES	UNIDAD	PRECIO (€)
ARRANQUE PLANTACIÓN ADULTA	UNIDAD	PRECIO (€)
Arranque de plantación adulta de cítricos, frutales y uva de mesa, incluidos la recogida y triturado	Ha	2.210,0
NUEVAS PLANTACIONES	UNIDAD	PRECIO (€)
Plantación de frutal a raíz desnuda (incluidos plantones)	plantón	5,3
Plantación de frutal con cepellón (incluidos plantones)	plantón	9,1





DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO (€)
Plantación de cítricos (incluidos plantones)	plantón	9,3
Plantación de parral (incluidas plantas injertadas)	plantón	7,6
Plantación de pistacho a raíz desnuda (incluye precio del patrón)	plantón	7,9
Plantación de pistacho con cepellón (incluye precio del patrón)	plantón	12,9
Plantación de nogal a raíz desnuda (incluye precio del patrón)	plantón	8,3
Plantación de nogal con cepellón (incluye precio del patrón)	plantón	12,1
Estructura para plantaciones apoyadas, sistema "espaldera" en postes metálicos y alambres	Ha	5.550,0
Estructura para plantaciones apoyadas, tipo "parral" en postes metálicos y alambres	Ha	28.350,0
Estructura para plantaciones apoyadas, semiparral en "Y" en postes metálicos y alambres	Ha	14.883,8
Estructura para plantaciones apoyadas tipo parral con malla antigranizo y/o plástico	m ²	3,7
REINJERTO DE PLANTACIONES DE CÍTRICOS, FRUTALES Y PARRAL (incluye preparación, rebaje, yemas y su colocación)	UNIDAD	PRECIO (€)
Reinjerto de árboles ≥ 8 años de edad	Árbol	20,0
Reinjerto de árboles < 8 años de edad	Árbol	10,0
Reinjerto de parral para uva de mesa	Parra	13,5
ARRANQUE Y PLANTACIÓN (incluye material vegetal)	UNIDAD	PRECIO (€)
Arranque, ahoyado y plantación de cultivos leñosos en seco	Árbol	18,8
Ahoyado y plantación de cultivos leñosos en seco	Árbol	11,7
CONSTRUCCIONES RURALES	UNIDAD	PRECIO (€)
INVERNADEROS	UNIDAD	PRECIO (€)
Invernadero con estructura metálica tipo "parral", con plástico tricapa de 800 galgas. Superficie < 2.500 m ²	m ²	11,6
Invernadero con estructura metálica tipo "parral", con plástico tricapa de 800 galgas. Superficie ≥ 2.500 m ²	m ²	9,3
Invernadero con estructura metálica tipo "multicapilla", con plástico tricapa de 800 galgas	m ²	12,9
Invernadero de malla sombra (umbráculo para tomate, con malla antitrips y entutorado)	m ²	8,3
Invernadero de malla sombra (umbráculo para cítricos y tomate)	m ²	6,5
Invernadero con estructura metálica tipo "multitunnel", con plástico tricapa de 800 galgas, con superficie < 3.000 m ²	m ²	24,1
Invernadero con estructura metálica tipo "multitunnel", con plástico tricapa de 800 galgas, con superficie ≥ 3.000 m ²	m ²	19,2
Invernadero con estructura metálica tipo "multitunnel", con cubierta de policarbonato	m ²	30,8
Pantalla térmica para invernadero	m ² invern.	6,8





DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO (€)
Recogida de aguas pluviales en invernadero	m ² invern.	0,5
Calefacción en invernadero	m ² invern.	9,8
ALMACENES	UNIDAD	PRECIO (€)
Labores preparatorias para construcción de almacenes (desbrozado, limpieza, zahorra, nivelación y compactación)	m ²	8,4
Almacén de maquinaria y productos (incluida solera y carpintería metálica)	m ²	200,0
Cobertizo	m ²	110,0
SOLERAS EN CONSTRUCCIONES Y PATIOS	UNIDAD	PRECIO (€)
Solera de hormigón de 15 cm sobre base de grava de 15 cm	m ²	21,0
Solera de aglomerado asfáltico de 5 cm de espesor, sobre base de zahorra compactada de 15 cm	m ²	9,1
Patio, con explanación y 20 cm de zahorra compactada	m ²	6,2
REDUCCIÓN DE LA EROSIÓN Y DESERTIFICACIÓN(muros de contención)	UNIDAD	PRECIO (€)
Muro de mampostería en seco > 50 cm de espesor	m ³	199,0
Muro de bloques de hormigón armado	m ³	70,0
CÁMARAS FRIGORÍFICAS	UNIDAD	PRECIO (€)
Cámara frigorífica, incluido aislamiento	m ³	125,0
SECADEROS	UNIDAD	PRECIO (€)
Secadero de pimiento, tipo tradicional (obra civil)	m ³	107,0
Secadero de pimiento con solera de hormigón y cubierta de invernadero metálico o plástico	m ²	36,5
CERRAMIENTOS Y CORTAVIENTOS	UNIDAD	PRECIO (€)
Muro de bloque de hormigón hueco de 20 cm de espesor, para alturas ≤ 1,5 m	m ²	37,9
Muro de bloque de hormigón hueco de 20 cm de espesor, para alturas > 1,5 m	m ²	34,1
Vallado con postes de hormigón/metálicos y malla galvanizada sin zócalo, altura ≤ 1,5 m	ml	12,4
Vallado con postes de hormigón/metálicos y malla galvanizada con zócalo, altura ≤ 1,5 m	ml	19,2
Vallado con postes de hormigón/metálicos y malla galvanizada sin zócalo, altura > 1,5 m	ml	16,3
Vallado con postes de hormigón/metálicos y malla galvanizada con zócalo, altura > 1,5 m	ml	23,2
Vallado cinégetico, altura ≤ 1,5 m	ml	8,4
Vallado cinégetico, altura > 1,5 m	ml	10,5
SISTEMAS DE REDUCCIÓN DE EVAPORACIÓN EN EMBALSES	UNIDAD	PRECIO (€)





DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO (€)
Sistema de sombreo antievaporación, malla PE/PP y anclaje perimetral	m ²	10,5
Cubierta flotante de esferas o tipo panel	m ²	15,7
Cubierta flotante fija de polietileno/polipropileno	m ²	7,2
CAMINOS RURALES	UNIDAD	PRECIO (€)
LABORES PREPARATORIAS	UNIDAD	PRECIO (€)
Desbroce, despeje y transporte de capa vegetal para camino rural	m ²	1,0
Formación de caja	m ²	1,2
Escarificado superficial de firmes granulares	m ²	0,2
Compactación y riego del plano de fundación	m ²	1,5
Refino y planeo con apertura de cunetas	m ²	0,7
RODADURAS	UNIDAD	PRECIO (€)
Zahorra compactada, capa de 10 cm de espesor	m ²	1,9
Doble riego asfáltico, incluido riego de imprimación	m ²	4,9
Triple riego asfáltico, incluido riego de imprimación	m ²	5,5
Aglomerado asfáltico en frío, capa de 5 cm de espesor	m ²	5,6
Aglomerado asfáltico en caliente, capa de 5 cm de espesor	m ²	7,2
OTRAS UNIDADES	UNIDAD	PRECIO (€)
Revestimiento de cunetas con hormigón de 50 cm de ancho	ml	17,4
Caño para paso de caminos, sin embocadura, Ø 80 cm	ml	125,9
Paso salvacunetas para caminos, Ø 40 cm	ml	55,3
Paso salvacunetas para caminos, Ø 50 cm	ml	69,3
Caño sencillo, Ø 60 cm	ml	91,4
Emboadura caño sencillo Ø 60 cm	ml	267,0
MAQUINARIA Y EQUIPOS	UNIDAD	PRECIO (€)
TRACTORES (según potencia declarada, incluido gestor de potencia y cabina, en su caso)	UNIDAD	PRECIO (€)
Tractor menor de 60 CV	Ud	32.031,0
Tractor de 60-69 CV	Ud	37.153,0
Tractor de 70-79 CV	Ud	41.658,0
Tractor de 80-89 CV	Ud	51.244,0
Tractor de 90-99 CV	Ud	57.002,0





DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO (€)
Tractor de 100-109 CV	Ud	62.760,0
Tractor de 110-119 CV	Ud	70.679,0
Tractor de 120-129 CV	Ud	75.517,0
Tractor de 130-149 CV	Ud	86.194,0
Tractor de 150-179 CV	Ud	98.710,0
Tractor de 180-189 CV	Ud	104.215,0
EQUIPOS DE TRATAMIENTO FITOSANITARIO	UNIDAD	PRECIO (€)
Atomizador con capacidad ≤ 1.500 litros	Ud	11.158,0
Atomizador con capacidad > 1.500 y ≤ 3.000 litros	Ud	13.389,0
Cañón para tratamientos fitosanitarios	Ud	8.637,0
Equipo arrastrado para tratamientos fitosanitarios, hasta 3.000 litros.	Ud	24.270,0
Equipo suspendido para tratamientos fitosanitarios, hasta 1.200 litros.	Ud	10.500,0
Espolvoreador con barra para tratamientos fitosanitarios	Ud	8.665,0
Equipo suspendido con barra herbicida	Ud	4.930,0
Nebulizador suspendido < 600 litros	Ud	13.500,0
Nebulizador arrastrado > 600 litros y ≤ 1.000 litros	Ud	17.500,0
Nebulizador arrastrado > 1.000 litros y ≤ 2.000 litros	Ud	19.750,0
SEMBRADORAS Y ABONADORAS	UNIDAD	PRECIO (€)
Abonadora arrastrada (mín. 25 Has.)	Ud	13.375,0
Abonadora suspendida	Ud	6.003,0
Sembradora voleo	Ud	13.000,0
Sembradora de precisión	Ud	20.000,0
APEROS	UNIDAD	PRECIO (€)
Acaballadora	Ud	3.000,0
Acolchadora	Ud	2.602,0
Arado tipo "vernete"	Ud.	14.000,0
Cortadora de tierra en horticultura	Ud	12.000,0
Desbrozadora	Ud	7.328,0
Subsolador	Ud	5.000,0
Fresadora (rotovator)	Ud	9.000,0
Trailla	Ud	5.000,0





DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO (€)
Recogedora de leña	Ud	2.000,0
Trituradora de restos de poda	Ud	14.500,0
Cultivador > 16 brazos	Ud	8.000,0
Cultivador 11-15 brazos	Ud	5.000,0
Cultivador ≤ 10 brazos	Ud	3.000,0
Binadora	Ud	5.000,0
REMOLQUES	UNIDAD	PRECIO (€)
Remolque agrícola ≤ 4.000 Kg MMA	Ud	7.500,0
Remolque agrícola > 4.000 Kg y ≤ 8.000 Kg MMA	Ud	15.000,0
OTROS EQUIPOS	UNIDAD	PRECIO (€)
Pala cargadora con cazo (< 1.000 Kg)	Ud	8.000,0
Plataforma frutera y recolección hortícolas	Ud	3.000,0
Tijeras eléctricas	Ud	609,0
Vibrador paraguas (almendro), mín. 25 Has.	Ud	30.000,0
Tijeras neumáticas, con sierra, vibrador y compresor	Ud	4.952,5
Acordonadora de leña	Ud	5.000,00
INSTALACIONES DE ENERGÍA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO DE LA EXPLOTACIÓN	UNIDAD	PRECIO (€)
Instalación solar fotovoltaica, incluido apoyo, uso directo, potencia < 5 Kw	Wp*	1,8
Instalación solar fotovoltaica, incluido apoyo, uso de baterías, potencia < 5 Kw	Wp*	2,4
Instalación solar fotovoltaica, incluido apoyo, uso directo, potencia ≥ 5 Kw	Wp*	1,6
Instalación solar fotovoltaica, incluido apoyo, uso de baterías, potencia ≥ 5 Kw	Wp*	2,1
HONORARIOS DE PROYECTOS	UNIDAD	PRECIO (€)
Honorarios de proyectos (máx. 12% sobre presupuesto del proyecto)	-	Según proyecto
INVERSIONES NO MODULADAS	UNIDAD	PRECIO (€)
Inversiones no moduladas		Según Presupuesto





ANEXO III Costes de personal

Referente a las actuaciones 2.2.1- B.1Gastos de personal que contribuyan a la mejora o mantenimiento de la calidad o de protección medioambiental y 3.2.3.-F.4 Personal cualificado para la mejora del nivel de comercialización, los costes a imputar en los fondos operativos se limitarán a los gastos reales y no será necesaria la presentación de ofertas, aplicándose los siguientes importes máximos de referencia.

En la gestión de costes de personal, los técnicos de gestión realizarán la moderación de costes con los gastos reales y contrastarán posteriormente con el importe máximo de referencia concreto. En el caso de ser inferior el coste real al coste importe máximo de referencia, se aceptará como máximo el coste real. En el caso de que el importe solicitado sea superior al importe máximo de referencia, se aceptara el importe máximo de referencia. En caso de discrepancia, se estará a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS), pudiendo presentar el beneficiario un informe pericial.

	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL (*)	CATEGORÍA PROFESIONAL (*)	IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE (€)	
				SALARIO MEDIO(*)	SALARIO MAXIMO (*)
CON TITULACIÓN UNIVERSITARIA (En el área de la Agricultura, Medio Ambiente, Alimentación, etc.)	- RESPONSABLE/JEFE/A COORDINADOR/A/TÉCNIC O DE CALIDAD - TÉCNICO/A CAMPO - COMERCIAL(**)	EQF7	Titulado/a superior	56.975,00	65.522,00
			(licenciado/a, ingeniero/a, graduado/a superior)		
		EQF6	Titulado/a medio	47.245,00	54.332,00
			(Ingeniero/a técnico, graduado medio)		
SIN TITULACIÓN UNIVERSITARIA En el área de la Agricultura, Medio Ambiente, Alimentación, etc.)	- Técnico/a especialista - Responsable de calidad - Comercial (**) - Encargado/a de campo - Capataz - Auxiliar de almacén - Auxiliar de campo - Auxiliar dpto. Calidad	EQF5	FP Grado Superior	36.025,00	41.429,00
SIN TITULACIÓN UNIVERSITARIA En el área de la Agricultura, Medio Ambiente, Alimentación, etc.)	- Técnico/a especialista - Responsable de calidad - Comercial (**) - Encargado/a de campo - Capataz - Auxiliar de almacén - Auxiliar de campo - Auxiliar dpto. Calidad	EQF4	FP Grado Medio	31.911,00	36.697,00





	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL (*)	CATEGORÍA PROFESIONAL (*)	IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE (€)	
				SALARIO MEDIO(*)	SALARIO MAXIMO (*)
SIN TITULACIÓN UNIVERSITARIA	- Técnico/a especialista - Responsable de calidad - Comercial - Encargado/a de campo - Capataz - Auxiliar de almacén - Auxiliar de campo - Auxiliar depto. Calidad	<EQF4	Estudios inferiores a FP	22.567,00	25.952,00

(*) FUENTE: ESTUDIO DE COSTES DE PERSONAL PARA SU CONSIDERACIÓN EN LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS (OPFH) EN LA REGIÓN DE MURCIA (Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Levante, 22/04/2022)

(**): En el caso de comercial, no es de aplicación que la titulación tenga que estar relacionada con el área de la Agricultura, Medio Ambiente, Alimentación, etc., a la hora de la aplicación de la moderación de costes, sí será necesario acreditar la cualificación mediante formación relacionada con tema comercial o experiencia.

https://sede.carm.es/documentos/1740/GASTOS%20DE%20PERSONAL_MURCIA_v6_REGISTRO.pdf

Para el personal titulado universitario (EQF 6 y 7: Titulados/as medios, superiores y grados universitarios, en áreas de Agricultura, Medio Ambiente, Alimentación o similares) se podrá aceptar:

- Hasta el importe máximo subvencionable correspondiente al salario medio (si se acredita la titulación correspondiente en el área de Agricultura, Medio Ambiente, Alimentación, etc.)
- Hasta el importe máximo subvencionable correspondiente al salario máximo, si se acredita al menos, una de las siguientes condiciones:
 - Al menos 5 años de experiencia laboral en puestos de trabajo análogo (Se acreditará mediante Vida Laboral).
 - Formación posgrado vinculada a la actividad que desarrolla la empresa.
 - Conocimientos de, al menos, dos idiomas extranjeros. Al menos en uno de ellos el nivel deberá ser C1 o superior, y en el otro, B2 o superior.

Para el personal sin titulación universitaria o con titulación universitaria no incluida en EQF 6 y 7, se aceptará:

- A. En caso de acreditar estudios de Formación Profesional (EQF 4 y 5: Grado Medio o Superior), se podrá aceptar:
- Hasta el importe máximo subvencionable correspondiente al salario medio (si se acredita la Formación Profesional, el área correspondiente).
 - Hasta el importe máximo subvencionable correspondiente al salario máximo, si se acredita al menos, una de las siguientes condiciones:
 - Al menos 5 años de experiencia laboral (Se acreditará mediante Vida Laboral).





- Otra formación reglada vinculada a la actividad que desarrolla la empresa

B. En el resto de casos se podrá aceptar (EQF <4):

- Hasta el importe máximo subvencionable correspondiente al salario medio, si se acredita al menos una de las siguientes condiciones:
 - Un mínimo de 2 años de experiencia laboral (se acreditará mediante Vida Laboral).
 - Un mínimo de 80 h en cursos de formación reglada o no, vinculada a la actividad que desarrolla la empresa.
- Hasta el importe máximo subvencionable correspondiente al salario máximo, si se acreditan:
 - Un mínimo de 5 años de experiencia laboral en puestos análogos (Se acreditará mediante Vida Laboral).
 - Justificación por parte de la empresa del desarrollo de funciones de especial responsabilidad para su categoría profesional.





ANEXO IV Costes de vehículos

Referente a la actuación 1.2.2-A.2.2 Vehículos, los **vehículos para acceso a las explotaciones** serán de uso exclusivo para el personal cualificado al servicio de la OP en la realización de las actividades de la misma, y el importe imputable a fondo operativo, en el caso de vehículos de combustión interna estará limitado a 20.600,00 € en el caso de utilitarios, que se podrá elevar a 31.450,00 € si se trata de vehículos todoterreno. La titular de los vehículos será la Organización de Productores.

Se tomará como importe subvencionable, el importe menor entre las 3 ofertas presentadas y el valor máximo establecido.

Fuente: *INFORME ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS VEHÍCULOS ACCESO A EXPLOTACIONES*, de fecha 19/05/2022, con código seguro de verificación (CSV) CARM-ce1319dc-d770-4f0e-bb17-0050569b34e7.

[https://sede.carm.es/documentos/206/ESTUDIO%20MERCADO%20VEHICULOS_MODERACION%20COSTES%20\(06_2022\).pdf](https://sede.carm.es/documentos/206/ESTUDIO%20MERCADO%20VEHICULOS_MODERACION%20COSTES%20(06_2022).pdf)





ANEXO V DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES

D./D^a con DNI como representante legal de la organización de productores N^o, con NIF y domicilio social en, en virtud de lo dispuesto en el Art. 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y supletoriamente con lo dispuesto en el Art. 36 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.3 bis de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y siendo sujeto incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales:

(Marcar la que corresponda)

- Que la sociedad, de acuerdo con la normativa contable, presenta cuenta de pérdidas y ganancias abreviada y cumple con los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y no se halla incurso en ninguno de los supuestos del artículo 13.3.bis de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones.

O, en su caso:

- Que la sociedad, de acuerdo con la normativa contable, no puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, por lo que se acompaña para la acreditación del cumplimiento de los plazos legales de pago:

- Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con n^o de registro que contenga una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en base a la información requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

Esta certificación será válida hasta que resulten auditadas las cuentas anuales del ejercicio siguiente.

- Que no siendo posible emitir un certificado acreditando el cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al que se refiere el punto anterior, se acompaña:

- Informe de Procedimientos Acordados, elaborado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con n^o de registro que, en base a la revisión de una muestra representativa de las facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad a una fecha de referencia, concluya sin la detección de excepciones al cumplimiento de los





Región de Murcia
 Consejería de Agua, Agricultura,
 Ganadería y Pesca
 Dirección General de Industria Alimentaria
 y Asociacionismo Agrario



UNIÓN EUROPEA



**CARAVACA
 DE LA CRUZ 2024**
 AÑO JUBILAR

plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, o en el caso de que se detectasen, éstas no impidan alcanzar el nivel de cumplimiento requerido en el siguiente párrafo.

A los efectos de la Ley 38/2003 del 17 de noviembre, General de Subvenciones, se entenderá cumplido el requisito exigido en los tres casos mencionados anteriormente cuando el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, sea igual o superior al porcentaje previsto en la disposición final sexta, letra d), apartado segundo, de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas.

En....., de de 202...

Fdo.

Cargo:

28/10/2024 10:51:56

PEREZ, HERNANDEZ, EULGENCIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4844e887-9512-ca09-c1a1-00505096280

